

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 111, que confirma en sus respectivos cargos al Sr. Carlos Vélez Pacheco y a la Dra. Altagracia Español de Nanita.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 111

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se confirma al Sr. Carlos Vélez Pacheco, como Director del Centro Interamericano de Microfilmación, Restauración de Documentos, Libros y Fotografías.

Art. 2.— Se confirma a la Dra. Altagracia Español de Nanita, como Directora General del Catastro Nacional.

Art. 3.— Los funcionarios confirmados por este Decreto, deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del

mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 112, que designa al Lic. José Santos Taveras, Subsecretario de Estado de Finanzas y al Lic. Héctor Rafael Peña, Subdirector Gral. de Rentas Internas.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 112

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Lic. José Santos Taveras, queda designado Subsecretario de Estado de Finanzas.

Art. 2.— El Lic. Héctor Rafael Peña, queda designado Subdirector General de Rentas Internas, en la Secretaría de Estado de Finanzas.

Art. 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO